

Donostia, de 19 de mayo de 2020

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS CONTRATAS Y CONCESIONES MUNICIPALES

Haizea Garay Gallastegui, concejala del Grupo municipal Elkarrekin Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL tras la interpelación correspondiente en la COMISIÓN DE HACIENDA.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de medidas sanitarias para hacer frente a la expansión del COVID-19 ha conllevado, inevitablemente, primero a una situación de confinamiento, y posteriormente a una situación de movilidad de la población reducida, situación que está en proceso de cambio por las fases de desescalada actuales. A raíz de la situación de confinamiento se produjo un parón generalizado en la mayor parte de las actividades laborales y económicas, incluyendo entre ellas diversos servicios públicos, de forma que en nuestro ayuntamiento y sus organismos públicos se han reducido servicios e incluso suspendido algunos contratos.

Por otro lado, sabiendo que estas medidas sanitarias tendrían un impacto negativo en distintos ámbitos económicos y, a fin de evitar graves consecuencias en la economía local, fue aprobado el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. En este decreto se establecieron numerosas medidas dirigidas a proteger la situación laboral de los y las trabajadoras, a fin de evitar que se produjeran despidos. Así, frente a la necesaria paralización de las actividades de numerosas empresas, desde el Gobierno del Estado se dispusieron medidas de protección como el fomento del teletrabajo, la

adaptación horaria y reducción de la jornada, o los expedientes temporales de regulación de empleo.

En materia de contratación pública, en el artículo 34 del citado RDL, se establece que los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva vigentes a la entrada en vigor del RDL cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por las diferentes administraciones para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. De forma que, cuando la ejecución de un contrato quedará en suspenso, la entidad adjudicadora, en nuestro caso, ayuntamiento o sociedades públicas dependientes, deberá abonar al contratista los daños y perjuicios sufridos por éste durante el periodo de suspensión, entre los que se especifican los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figure adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión.

A raíz de este RDL y las medidas posteriormente aprobadas para los y las trabajadoras de servicios no esenciales durante las dos semanas de confinamiento obligado -entre los días 30 de marzo y el 9 de abril-, las empresas contratistas de servicios municipales han ido tomando una serie de decisiones y medidas en relación a la actividad que venían desempeñando. Y fruto de las decisiones y medidas adoptadas, se han planteado diferentes escenarios en diversos servicios públicos. La representación de los y las trabajadoras por su parte, nos han ido informando de cuál era su situación, en muchos casos cambiante, generando situaciones de incertidumbre. En muchas ocasiones la representación de los y las trabajadoras han señalado la falta de información por parte de empresa y ayuntamiento a la hora de saber los pasos que se iban a dar, y de ahí que, frente a unas medidas diseñadas y dirigidas para dar protección y seguridad al personal laboral de los servicios subcontratados, los y las trabajadoras han vivido una situación de inquietud e inseguridad innecesarias.

En diferentes juntas de portavoces hemos trasladado esta incertidumbre y el ayuntamiento ha asegurado que se iban a ir cumpliendo con lo establecido en el RDL, al objeto de compensar y

cumplir con lo establecido, asumiendo los costes salariales de los trabajadores de los citados servicios contratados.

Sin embargo, parece que su actuación no es suficiente. Hemos podido comprobar cómo algunas de las empresas contratadas por el ayuntamiento, conociendo la obligación del ayuntamiento de realizar las referidas compensaciones, han aprovechado para trasladar a trabajadores y trabajadoras de servicios que estaban suspendidos a realizar su actividad laboral para otros contratos que tenía la empresa ajenos a los servicios que presta para ayuntamiento. En otros casos, a pesar de que el ayuntamiento ha asegurado que van a asumir las cargas salariales de contratos, la empresa ha planteado una bolsa de horas para recuperar. Por otra parte, alguna otra empresa adjudicataria de contrato de servicios para el ayuntamiento han planteado ERTes para sus trabajadores y trabajadoras.

En estas últimas semanas hemos ido trasladando estas cuestiones al gobierno municipal. A la vista de la falta de información y desconocimiento por parte del gobierno municipal, ha quedado constatado que las empresas contratadas por el ayuntamiento para la realización de servicios municipales no ha ido informando de los cambios que han ido haciendo y, por tanto, no se ha garantizado la estabilidad de los y las trabajadoras. Asimismo, ha quedado en evidencia que no existe un control para evitar que las empresas estén rentabilizando a su trabajador o trabajadora por dos servicios; ingresando, por un lado, por el servicio del contrato público que tienen con el ayuntamiento, y por otro, ingresando por otro servicio externo al ayuntamiento al cual desvían a su trabajador.

Aparte de estas irregularidades, con la vuelta progresiva y ordenada al trabajo se están produciendo otras no menos graves. Mientras que en el ayuntamiento el acuerdo convenido con la comisión de personal recoge que las personas de riesgo de momento no se incorporen a sus puestos de trabajo, el criterio no está siendo el mismo en algunas empresas contratadas para desarrollar servicios municipales. Todas no están actuando bajo los mismos criterios porque, tal como nos han informado personal que trabaja en ellas, están requiriendo a personas con factor de riesgo su vuelta al trabajo.

En vista de la vulneración de los derechos laborales que se está produciendo, en vista de que las contratas y empresas concesionarias no hacen partícipe ni informan de las decisiones que afectan a su personal, y en vista de que el gobierno municipal tampoco ha hecho seguimiento de las mismas, es evidente la necesidad de un control mayor sobre la actuación de estas empresas, contratas así como empresas concesionarias. En este sentido recordamos cómo, en febrero de este mismo año 2020 y con motivo de las irregularidades sucedidos en la obra del polideportivo de Altza, el ayuntamiento aprobó en pleno el siguiente punto:

4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a poner en marcha un observatorio de la contratación al objeto de facilitar el diálogo entre patronal y sindicatos durante el desarrollo de contratos públicos de obras y servicios municipales.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a mantener contacto permanente con las empresas adjudicatarias de servicios públicos y con las empresas concesionarias, así como con la representación sindical de las trabajadoras de los servicios contratados, al objeto de conocer las medidas que están tomando en materia de seguridad y salud laboral.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a velar para que los derechos de los trabajadores y trabajadoras de las contratas que desarrollan su labor para el ayuntamiento, así como de las empresas concesionarias, no se vean agravados ni alterados por efecto de las medidas tomadas por sus correspondientes empresas.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a sancionar a las empresas que están derivando a sus trabajadores y trabajadoras a otros servicios que no son objeto del contrato adjudicado.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a controlar cuáles son las empresas con contratos y concesiones que están en ERTes, y a compensar los salarios para que los y las trabajadoras de esos servicios en ERTE no se vean perjudicados.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a controlar que las contrataciones a las que se paga el servicio por parte del ayuntamiento no abran bolsas de horas al personal trabajador para recuperar los servicios no prestados.
6. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a que las empresas contratadas para desarrollar servicios municipales sigan, en lo que se refiere a la incorporación progresiva a los puestos de trabajo, los criterios recogidos en el acuerdo con la comisión de personal del ayuntamiento, sobre todo en lo que se refiere a la reincorporación tardía de los colectivos clasificados como vulnerables para COVID-19.
7. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a la puesta en marcha del observatorio de la contratación aprobado en Pleno en febrero de 2020 al objeto de que se vigilen las condiciones laborales de los y las empleadas que realizan servicios públicos a través de empresas contratadas por el ayuntamiento o por otros entes públicos municipales.

Haizea Garay Gallastegui
Concejala de Elkarrekin Donostia